



**DISPOSICIONES GENERALES PARA EL USO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD AZCAPOTZALCO. (ESIME UA)**

**DISPOSICIONES GENERALES**

1. Con el ánimo de promover una cultura de educación vial y mejor aprovechamiento del estacionamiento, agilizar el ingreso y salida, mantener un adecuado control e inspección y preservar la seguridad de las instalaciones, se tiene a bien expedir las presentes Disposiciones, las cuales son del alcance interno a las que deberán sujetarse aquellas personas que deseen ingresar con vehículo, motocicleta y/o bicicleta a las instalaciones.

2. Para efectos de las presentes disposiciones se entenderá por:

*Estacionamiento:* área designada específicamente para el resguardo temporal de los vehículos propiedad de los usuarios, entiéndase también para motocicletas y bicicletas.

*Usuario(s):* al personal docente, administrativo y alumnado, así como el público en general que por cuestiones debidamente justificadas requieran hacer uso de los espacios designados como estacionamiento vehicular.

*Cajón de Estacionamiento:* espacio delimitado entre líneas amarillas y que no se encuentra identificado con letreros que lo designen específicamente para el uso de "Visitantes", "Personas con Discapacidad" o "Vehículos oficiales".

*Brigada de Vigilancia:* será el personal encargado de vigilar el cumplimiento de las presentes disposiciones, así como reportar las incidencias e inobservancias cometidas por los usuarios. Esta vigilancia se podrá hacer por parte de la misma comunidad.

*ESIME UA:* Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco.

3. Las presentes disposiciones son de observancia general y obligatoria para todos los usuarios del servicio de los estacionamientos de la ESIME, su desconocimiento no eximirá de su cumplimiento, ni de las sanciones que sean aplicables por su inobservancia.

La ESIME UA se reserva el derecho de admisión.

El uso de los estacionamientos de la ESIME UA, se encuentra sujeto conforme a su disponibilidad.

**DERECHOS DE LOS USUARIOS**

4. Los usuarios de las áreas de estacionamiento de la ESIME UA tendrán los siguientes derechos:

a) Hacer uso de los Estacionamientos de la ESIME UA (designados según corresponda), siempre que cuenten con una razón debidamente justificada para ingresar a las instalaciones y acaten puntualmente las presentes disposiciones.

b) Hacer uso temporal de los Estacionamientos de la ESIME UA, en el horario establecido de las 6:30 a las 22:00 horas de lunes a viernes y de 7:00 a 14:00 horas los días sábados en caso de tener actividades académicas y/o extracurriculares (previamente programadas y autorizadas).

c) Reportar cualquier abuso de autoridad por parte de la brigada de vigilancia, siempre que sea por escrito y debidamente fundado y motivado, ante el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

Raul 3/6  


  
  
  
  
  


  
  


P.P. Medina  


 



L2







## OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

5. Los usuarios de los estacionamientos de la ESIME UA, deberán de cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Al ingreso los usuarios deberán mostrar identificación oficial vigente, en caso contrario se les negará el acceso.

b) El ingreso del usuario al estacionamiento, solo podrá ser de una persona por vehículo, en caso contrario se les negará el acceso o deberán hacerlo como peatón por la puerta correspondiente.

c) Respetar las indicaciones de la brigada de vigilancia y/o cualquier otra autoridad de la ESIME UA.

d) Respetar los cajones de estacionamiento, cuidando no invadir, obstruir o entorpecer la circulación vehicular de los demás usuarios.

e) Estacionar sus vehículos automotores de reversa, en dirección de evacuación.

Usuarios que ingresen en motocicleta o bicicleta, estacionarse sólo en los espacios que sean designados.

f) El propietario del vehículo automotor deberá abstenerse de permanecer dentro del mismo sin justificación alguna, una vez que éste ya se encuentre estacionado.

g) Respetar la velocidad establecida de acuerdo al reglamento de tránsito vigente de la CDMX (10 km/hora) así como el sentido vial del estacionamiento.

h) No usar audífonos al circular en el estacionamiento.

i) Los vehículos deberán de circular con las luces encendidas en el horario nocturno.

j) No hacer uso del celular al circular en el estacionamiento.

k) Se prohíbe estacionarse sobre cualquier área no designada específicamente como cajón de estacionamiento, respetando en todo momento los lugares asignados para personas con discapacidades temporal o permanente; rampas y salidas de emergencia.

l) Conducirse con ética, respeto y responsabilidad y no realizar actividades que atenten contra la seguridad e integridad física y/o moral del personal (Art. 67 Fracción 6ta del Reglamento General de Estudios), que se encuentra dentro de las instalaciones de la ESIME UA, ni al prestigio de ésta.

m) Deberá notificar al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de forma inmediata en caso de que los vehículos no se retiren del estacionamiento en los días y horarios establecidos para su uso.

n) La brigada de vigilancia podrá llevar a cabo las acciones convenientes en caso de situaciones extraordinarias, siempre y cuando no se violente ni atente contra los derechos de los usuarios.

L2

P.A.  
Martínez

9

## RESTRICCIONES DE USO

6. Serán consideradas como causales para impedir el acceso, o bien, abandonar sus instalaciones, las siguientes:

a) Introducir, consumir, promover, incitar o comercializar cualquier producto y bebidas que contengan alcohol, así como sustancias psicotrópicas, drogas, toxinas o fármacos que no tengan justificación médica alguna, en el estacionamiento o cualquier lugar de la unidad académica con base al Art. 67 Fracción 6ta del Reglamento General de Estudios.

b) Introducir, promover, incitar, comercializar o por cualquier modo hacer uso de armas blancas o de fuego, con base al artículo 107, cap 6, fracc. 5ta del Reglamento Interno del IPN.

c) Fumar en la zona del estacionamiento o dentro del vehículo, basado en el reglamento al artículo 107, cap 6, fracc. 5ta del Reglamento Interno del IPN.

d) No se permite ocupar el estacionamiento para la enseñanza de la conducción de vehículos automotores.

## SANCIONES

7. Los usuarios que incumplan las disposiciones establecidas serán canalizados a las instancias debidas para la sanción correspondiente.

## DE LAS RESPONSABILIDADES

8. La ESIME UA no será responsable por:

a) El robo, sustracción o pérdida de objetos de valor olvidados en el vehículo.

b) Desperfectos mecánicos o eléctricos del vehículo.

c) Raspaduras, abolladuras o desperfecto alguno provocado por los demás usuarios del estacionamiento al vehículo.

d) Daños causados por fenómenos de la naturaleza, caso fortuito o de fuerza mayor.

e) Robo total o parcial del vehículo, motocicleta y/o bicicleta.

Raul

L2